

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **055**

Fecha: 07/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 005 2015 00604	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	SANDRA ORSELA FLOREZ PARADA	Auto Interlocutorio DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el profesional del derecho Dr. Orlando Ramírez Carreño, por lo aquí motivado. REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia. Comuníquese lo aquí decidido, dejándose las constancias de rigor.	06/07/2021	
54001 31 53 003 2017 00224	Ejecutivo con Título Hipotecario	YINA MARCELA SANCHEZ CAMARGO	PATRICIA VALVERDE	Auto Interlocutorio PRIMERO: ACLÁRESE la identificación del inmueble objeto de este proceso, susceptible de la diligencia de remate fijada mediante auto antecesor del 23 de junio de 2021, en el sentido de que su folio de matrícula inmobiliaria, para todos los efectos procesales, y sin llegar a generar confusión en las partes, es el No. 260-69333; por lo expuesto en la parte motiva.	06/07/2021	
54001 31 53 003 2019 00216	Ordinario	VERONICA CASTILLO PEREZ	EMPRESA PALACE S.A.	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 16 y 19 DE JULIO DE 2021, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA. ADVIÉRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4° del C.G.P., y que además DEBERÁN SUMINISTRAR Y/O RATIFICAR SUS CORREOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. Por secretaria, realícese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la AUDIENCIA dispuesta en el Numeral anterior. DECRETA las pruebas solicitadas por las partes...VER AUTO	06/07/2021	1
54001 31 53 003 2019 00299	Ordinario	JOSE ARISTOBULO CARRILLO BAUTISTA	JOSE ANGEL MIGUEL LAGUADO GELVEZ	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 21 y 22 DE JULIO DE 2021, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA. ADVIÉRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4° del C.G.P., y que además DEBERÁN SUMINISTRAR Y/O RATIFICAR SUS CORREOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. Por secretaria, realícese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la AUDIENCIA dispuesta en el Numeral anterior. DECRETA las pruebas solicitadas por las partes...VER AUTO	06/07/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00167	Ordinario	MELANY LISBETH GARCIA JAIMES	COOPERATIVA DE MICROOBUSES LIMITADA -COOMICRO LTDA-	Auto Interlocutorio Llamamiento02.TÉNGASE por notificada de manera personal a la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, del auto admisorio del presente llamado en garantía, a partir del día 02 de junio de 2021, aclarándose que a las voces de lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2021, su término de traslado comenzó a correr a partir del 3 del mismo mes y año, y feneció el día 02 de julio de2021.TÉNGASE como contestada dentro del término legal, la presente demanda por parte de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DECOLOMBIA.PRESCINDIR del traslado que por Secretaría se debería efectuar a las excepciones de mérito y previas planteadas por parte de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por configurarse el escenario del parágrafo único del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.Lamamiento003TÉNGASE por notificada de manera personal a la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, del auto admisorio del presente llamado en garantía...VER AUTOS	06/07/2021	
54001 31 53 003 2020 00178	Ejecutivo Singular	LICIDA KREUTZER DE VILA	SOC.TIENDA DE AGUA NUEVA FONTANA LIMITADA	Auto Interlocutorio CÓRRIJASE el numeral 1° del auto del 22 de junio de 2021, en el sentido que deberá CORRERSE TRASLADO MEDIANTE EL PRESENTE AUTO a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, conforme a lo reglado en el numeral 1° del artículo 443, a fin de “que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.” Lo anterior, por lo motivado en este auto.	06/07/2021	1
54001 31 53 003 2020 00188	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista en la constancia introducida en el archivo 021 del expediente digital (Cuaderno Principal), la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$7.400.000).REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A. en su condición de endosante y por medio de su Endosatario en procuración para el cobro, para que proceda a aportar las documentales que den cuenta de la cesión del crédito que se informa en este proceso, para los efectos del reconocimiento de subrogatario que solicita respecto de MR GROUP COL SAS. Lo anterior por lo motivado en este auto.	06/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 055**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 07 de julio de 2021

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS

Secretaria